

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323365139**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
61.107.000-4
F OTEIZA V #1956 PROVIDENCIA
GOBIERNO CENTRAL**

**Resuelve sobre cumplimiento tributario Empresas de la
Jurisdicción V Región Valparaíso, Concurso Agosto de
2023**

Valparaiso, 07/09/2023

RES. EX. N° 77323122743 /

VISTOS: El N°1, del Artículo 64°, de la Ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias, la Circular N° 81 del 9 de Noviembre de 2001 de este Servicio, el Oficio Reservado N° 171, de 24 de Octubre de 2002, de la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Fiscalización Interna, la nómina de entidades donatarias enviada por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, y,

Considerando, además, lo dispuesto en el artículo 6°. Letra B) N° 5, del Código Tributario, y la Resolución Exenta N° 26 de 24 de Octubre de 2002.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, el N°1, del Artículo 64°, de la ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2.- Que, de la verificación efectuada de acuerdo a la información que dispone el Servicio de Impuestos Internos, se clasificaron los siguientes tipos de observación:

0. CUMPLE DISPOSICION TRIBUTARIA

1. EL RUT DEL CONCURSANTE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DEL SII.

2. EL RUT DEL CONCURSANTE CORRESPONDE AL DE UNA PERSONA NATURAL (los donatarios deben ser personas jurídicas)

3. PRESENTA AL MENOS UNA ANOTACION NEGATIVA

3.- Que, las entidades, individualizadas más adelante, correspondientes a la jurisdicción de la Región de Valparaíso, cumplen a la fecha, con las disposiciones tributarias vigentes;

4.- Con el objeto de hacer más expedita la verificación del contribuyente que solicite timbrar certificados, es beneficiario de las donaciones, y que esté incluido en la Nómina de Donatarios autorizados de acuerdo a los requisitos establecidos en la circular N° 81 de 09.11.2001 letra G, cada regional deberá poner una nota en observaciones a los contribuyentes de sus regionales y/o unidades que están autorizados según Resolución vigente del año;

SE RESUELVE: APRUEBASE el cumplimiento tributario de las entidades que se individualizan a continuación, otorgándole el carácter de donatarias para los efectos de la ley N° 19.712, de 2001:

Descripción de Estados 0 Sin problemas

3 Posee alguna de las anotaciones indicadas en el Of. Circ. N°38 del 2005

Rut	Dv	Código Proyecto	Estado	Comuna	Unidad
65000567	8	202305020259	0	VIÑA DEL MAR	5302
65177362	8	202305770003	0	VIÑA DEL MAR	5302
65177362	8	202313770052	0	VIÑA DEL MAR	5302
65177362	8	202313770060	0	VIÑA DEL MAR	5302
65177362	8	202313020377	0	VIÑA DEL MAR	5302
65177362	8	202313020376	0	VIÑA DEL MAR	5302
65177362	8	202305010099	0	VIÑA DEL MAR	5302
65177362	8	202313770053	0	VIÑA DEL MAR	5302
65177362	8	202305770002	0	VIÑA DEL MAR	5302
65177362	8	202305020260	0	VIÑA DEL MAR	5302
71765800	0	202305050014	0	PUCHUNCAVI	5302
75885000	5	202305030167	0	QUINTERO	5302

REMÍTASE copia íntegra de esta Resolución a la Unidad de VIÑA DEL MAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO ANDRES VALDIVIA CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

Depto. de Asistencia al Contribuyente D.R. Valparaiso.